



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 020-2020-M.P.O.



Oxapampa, 24 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 129-2018-MPO/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional; Informe N° 037-2018-MPO/SG/TDA, del Jefe del Departamento de Tramite Documentario y Archivo; Informe N° 002-2020-/MAAM, del Personal de Apoyo en Archivo Central del Dpto. De Tramite Documentario y Archivo; Informe N° 003-2020-MPO/SG/TDA, del Jefe del Departamento de Tramite Documentario y Archivo; Informe N° 003-2020-SG-MPO/LDYH, del Jefe de la Oficina de Secretaria General; Informe Legal N° 024-2020-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 027-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

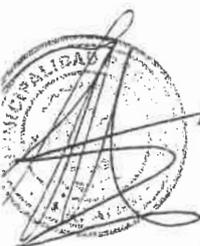
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, Organización y Servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS se reglamentó la Ley N° 25323 Disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como Ente Rector del Sistema Nacional de Archivos, estando entre sus funciones la de establecer los lineamiento de política nacional en materia de archivos y normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, la Quinta Disposición Transitoria del citado Reglamento señala que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del mencionado dispositivo legal conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J del 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa





Municipalidad Provincial de Oxapampa



Resolución de Alcaldía
N° 020-2020-M.P.O.

de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas” con el fin de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas, derogando la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, establece que la Entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad, asimismo, indica los órganos o unidades orgánicas que lo conforman;

Que, conforme el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación (AGN), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivistas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos;

Que, mediante los documentos de vistos, el departamento de Tramite Documentario y Archivo, requiere la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de acuerdo con la estructura establecida en la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado con Ordenanza Municipal N° 178-2009-MPO, y la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA aprobada por la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J;

Que, Mediante Informe Legal N° 024-2020-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el legal que el Alcalde Provincial emita un acto resolutivo de constitución del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, quien estará encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de eliminación de documentos y transferencia documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa estará conformado por:



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 020-2020-M.P.O.



- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante
- El Jefe de la dependencia cuya documentación será evaluada
- El Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, Tramite Documentario y Archivo, quien actuara como secretario del Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Evaluador designado, tendrá las siguientes funciones:

- a. Conducir la formulación, actualización y ejecución del Programa de Control de Documentos (PCD).
- b. Analizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por las Unidades Orgánicas y Departamentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- c. Determinar el valor de cada una de las series documentales, e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente.
- d. Participar del proceso de eliminación documental emitiendo opinión técnica, en tanto se formule y aprueba el programa de Control de Documentos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será remitida por el Departamento de Tramite Documentario y Archivo al Archivo General de la Nación y/o Archivo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman el Comité Evaluador de Documentos, para su conocimiento y demás fines,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL